

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 2º DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **123** Fecha: 27/11/2020 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 2006 00516	Verbal Sumario	ELISA YANETH RAMIREZ SAYAGO	GUSTAVO JAIMES CASTILLO	Auto Interlocutorio Se dispone la entrega de depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones.	26/11/2020	
54001 31 60 002 2016 00027	Alimentos para menores	CARMEN CECILIA - JAIMES	ANDIS JOSE ALTAMAR PEDROZO	Auto Interlocutorio Se requiere a la parte demandante y se dispone oficiar a CREMIL.	26/11/2020	
54001 31 60 002 2017 00510	Jurisdicción Voluntaria	MARIA DELFINA PEREZ MOGOLLON	PRES. INTERD.: PABLO EMILIO GUTIERREZ DURAN	Auto Interlocutorio SE ACEPTA RELEVO DE CURADOR PRINCIPAL del INTERDICTO, ORDENA REHACER OFICIOS y SOLICITA HISTORIA CLÍNICA a ECOPETROL	26/11/2020	
54001 31 60 002 2017 00543	Ejecutivo	SANDRA MARQUEZA VASQUEZ CASTILLA	JESUS ANTONIO HERNANDEZ MORALES	Auto decide recurso Se decide el recurso de reposición que interpuso el abogado BERBESI HERNANDEZ (como incidentante) y la INCIDENTADA - - SANDRA MARQUEZA VASQUEZ CASTILLA	26/11/2020	
54001 31 60 002 2019 00091	Verbal Sumario	ARLEY - SIERRA PEREZ	TIFANY KARELY SIERRA GARCIA	Sentencia de Unica Instancia Se exonera del suministro de cuota de alimentos ARLEY SIERRA PEREZ y se dictan otras disposiciones.	26/11/2020	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) *no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)*”, las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA